

Resolución D.P. D.G.A.F. N.º 249/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 05/2024. SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO – ID N° 439.069 PLURIANUAL.

Asunción, 25 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorándum D.P. D.G.A.F. N° 073/2025, de fecha 19 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 277° de la Constitución Nacional establece: “El Defensor del Pueblo gozara de autonomía e inamovilidad...”

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados “Que acepta la renuncia del Señor Miguel Ángel Godoy Servín, como Defensor del Pueblo y toma juramento a quien lo sustituye.

Que, en la mencionada Resolución en su Artículo 2°, establece, Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución”

Que, Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7408 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” y el “Decreto N 3248/2025” que reglamenta a la citada Ley.

Que, El Artículo N° 67, de la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" "De la modificación de los contratos". "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...".

Que, El Memorándum D.P. D.G.A.F. N° 073/2025, de fecha 19 de agosto del 2025, el cual se solicita la ampliación de incorporación de 22 funcionarios titulares adicionales, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas, por un monto total de Gs. 40.920.000 (guaraníes cuarenta millones novecientos veinte mil), vigencia de la ampliación de cantidades dos (2) meses, vigencia del contrato N°05/2024 doce (12) meses hasta el 12 de noviembre del 2025; DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO – ID N° 439.069 PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

POR TANTO, el Defensor del Pueblo en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.

...//...

Resolución D.P. D.G.A.F. N.º 249/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 05/2024. SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO – ID N° 439.069 PLURIANUAL.

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la ampliación del Contrato N° 05/2024, suscrito con la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, con RUC N° 80002917-8, consistente en la incorporación de veintidós (22) funcionarios titulares y la consecuente ampliación del monto contractual a la suma de guaraníes cuarenta millones novecientos veinte mil (Gs. 40.920.000), por el resto de la vigencia del contrato hasta el 12 de noviembre de 2025, dejando expresa constancia de que la presente ampliación no excede el límite máximo del veinte por ciento (20%) establecido en la normativa aplicable.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada ampliación.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo